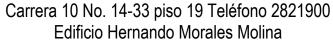
## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá





Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) **Ref:** 11001400305220210064400

Téngase en cuenta que el demandado **GABRIEL FELIPE RODRIGUEZ REYES** se notificó conforme a lo estipulado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el **PAGARÉ N° 000225839**, conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f11ff76d296bfd6999e92a02c198f4455f2a8d4bba4488aa2018caff88d3ded**Documento generado en 23/02/2022 11:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica